



## ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

A los dieciseis (16) días del mes de junio de 2023, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en Mocoa – Putumayo, en la Subdirección Administrativa y Financiera: Sergia de la Cruz Peña Jamioy, en calidad de Profesional Universitario del Área de Gestión de Talento Humano, Diego Mauricio Velasco Cuellar, en calidad de Subdirector General Area Administrativa y Financiera, ambos integrantes de la Unidad de Personal de CORPOAMAZONIA y Miguel Arturo Rosero Mora, en calidad de Asesor de Dirección General. El motivo de la reunión es el que se reporta en la presente acta:

### 1. Asunto:

Adicionar programas académicos de pregrado en el Requisito de ESTUDIOS para desempeñar el empleo Soporte Técnico - Subdirección de Planificación, Código 3124 Grado 15.

### Interesado

Director General en representación de CORPOAMAZONIA.

### 2. Antecedentes

La Profesional Universitaria del Área de Gestión de Talento Humano informa que el Director General mediante Memorando DG-120 del 13 de junio de 2023, solicita se modifique el "Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para el empleo de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-", en el sentido de incluir en el empleo Soporte Técnico – Subdirección de Planificación, Código 3124, Grado 15, en el requisito de Estudio y en el Núcleo Básicos del Conocimiento la disciplina académicas o profesional de Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines perteneciente al Área del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines y demás que se determine en el estudio.

A continuación, se presenta el siguiente estudio:

El Decreto 1083 de 2015, introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional. El citado decreto en su artículo 2.2.2.4.9 establece:

**ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones.** Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería



**ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
	Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
<b>ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES</b>	Administración Contaduría Pública Economía
<b>INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES</b>	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
<b>MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES</b>	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

**PARÁGRAFO 1.** Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño."

(...)

**Antecedentes del Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los Empleos de la Planta de Personal de CORPOAMAZONIA:**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergio de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	





**ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Mediante Resolución No. 0285 del 04/03/2019, en lo respecta al empleo Soporte Técnico – Subdirección de Planificación, Código 3124 Grado 15, los requisitos que se exigían:

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA							
ESTUDIOS	EXPERIENCIA						
Título de formación tecnológica en:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Área del Conocimiento</th> <th>Núcleo Básico del Conocimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Economía, Administración, Contaduría y Afines</td> <td>Administración Ambiental, Administración Empresarial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines</td> <td>Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas.</td> </tr> </tbody> </table>	Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración Ambiental, Administración Empresarial	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral, o
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento						
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración Ambiental, Administración Empresarial						
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas.						
o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento.	*Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral						

La Resolución No. 0285 del 04/03/2019 que rige a la fecha, en lo que respecta a los requisitos de estudio y experiencia del empleo **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15**, no incluyó dentro del Núcleo Básico del conocimiento la disciplina académica de Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines.

**Funciones para el empleo Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15:**

Según el Manual de Funciones vigente, para el empleo **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15**, el "PROPÓSITO PRINCIPAL" del empleo es "Apoyar la gestión del área de desempeño mediante la comprensión y ejecución de los procesos técnicos, sugerir alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos en procura de mejorar los resultados del trabajo."

Conforme la Resolución No. 0285 del 04/03/2019, las funciones específicas para el empleo **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15**, son las siguientes:

1. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos.
2. Brindar asistencia técnica y operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.
3. Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó:	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



## ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Orientar a los usuarios y al público en general, y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos técnicos fijados por las Autoridades de la Corporación.
- Participar en la compilación y consolidación de la información técnica, que permita garantizar la calidad y oportunidad de la información de la Subdirección.
- Operar los aplicativos de su competencia, acorde a directrices de su superior inmediato.
- Responder por el buen manejo del archivo de la dependencia a la que pertenece y por los bienes a su cargo.
- Apoyar el desarrollo de las actividades programadas por la Institución o por la dependencia a la que pertenece cuando su jefe inmediato lo requiera.
- Desarrollar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- Apoyar en la elaboración de las respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos, que le sean asignados, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos.
- Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Las demás que el Director General le asigne y que correspondan a la naturaleza del empleo.

El Núcleo Básico del Conocimiento para la disciplina académica o profesional de Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, fue la disciplina académica valorada y acogida por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en el momento de conformar la lista de elegibles para el empleo **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15**, de la Corporación, de conformidad a la Convocatoria Nro. 435 de 2016- CAR- ANLA, el cual fue provisto por la Corporación mediante Resolución Nro. 1153 del 13 de septiembre de 2018 "por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones.

### Competencia Para la Adopción, Adición, Modificación o Actualización del Manual Especifico de Funciones:

Conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1., inciso 2º "La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título." Y conforme el inciso 3º del mismo artículo "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y de Competencias Laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

### 3. Resultados del Estudio

Por lo explicado se considera de la necesidad de incluir dentro del requisito de "ESTUDIOS" para el empleo **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15**, en el en el Área del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, en el Núcleo Básico del Conocimiento las disciplinas académicas o profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro	Sergio de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



## ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Afines, por lo que no es necesario una modificación sino una adición al Manual de Funciones en lo pertinente al citado empleo.

Lo anterior concluye lo siguiente:

- ✓ Surge para la entidad la necesidad de adicionar en el Manual de Funciones los citados programas académicos de pregrado.
- ✓ La adición se haría únicamente para el requisito de “ESTUDIOS” para el **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15**, incluyendo los programas académicos de pregrado en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.
- ✓ La adición respectiva debe publicarse en la página web de la entidad por el término de cinco (5) días y socializarse a los empleados sindicalizados de la entidad.
- ✓ Una vez cumplido el término de publicación del proyecto de resolución y la socialización, el Director General podrá suscribir la resolución para ser numerada y fechada e igualmente publicada en la página web de la entidad.

### 4.1. Recomendaciones:

No obstante que la adición y la modificación del manual sea viable, para formalizarla es necesario tener en cuenta los siguientes preceptos normativos de obligatorio cumplimiento:

- ✓ El numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) obliga a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializara con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo
- ✓ El Decreto 051 del 16 de enero de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”, en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

El proyecto de resolución que adoptó la versión actual del “Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-”, surtió la exigencia del numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y del Decreto 051 del 16 de enero de 2017, fue publicado en la página web de la entidad, y previo a su expedición fue socializado con los empleados sindicalizados de la entidad. Por lo anterior es necesario que, si se va a adicionar y/o modificar la Resolución No. 0285 del 04/03/2019, dicha modificación sea publicada en la página web de la entidad y sea socializada a los empleados sindicalizados de la entidad.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



**ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL  
MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.**

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Se adjunta la versión del proyecto de resolución que adiciona en lo pertinente al empleo **Subdirección de Planificación, Soporte Técnico, Código 3124 Grado 15** y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0285 del 04/03/2019 en lo relacionado con el requisito de estudio.

**DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR**  
Subdirector Área Administrativa y Financiera

**SERGIA DE LA CRUZ PEÑA JAMIOY**  
Profesional Universitario Área de Talento Humano

**MIGUEL ARTURO ROSERO MORA**  
Asesor Dirección General

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	





**RESOLUCIÓN No.**

Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director General De La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, es especial las consagradas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y en el artículo Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que de conformidad con el inciso 1º del artículo 35 de la Ley 99 de 1993 CORPOAMAZONIA está organizada como una Corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de que trata el citado artículo y por consiguiente, en concordancia con el artículo 23 de la misma ley y los artículos 1.2.5.1.1 y 2.2.8.4.1.1. del Decreto 1076 del 2015, es un ente corporativo de carácter público con régimen especial.

Que mediante Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 CORPOAMAZONIA adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal..."

Que CORPOAMAZONIA conforme el Acuerdo No. 017 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo, dispone en su planta de personal de doce (12) empleos del nivel Técnico, entre ellos, uno (01) denominado Subdirección de Planificación – Soporte Técnico, Código 3124, Grado 15, cuyo propósito según la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 es el de "Apoyar la gestión del área de desempeño mediante la comprensión y ejecución de los procesos técnicos, sugerir alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos en procura de mejorar los resultados del trabajo."

Que el Director General de CORPOAMAZONIA mediante memorando de junio de 2023, solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero adelantar el estudio de modificación y/o ajuste al "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal...", en el sentido de incluir en el empleo de Subdirección de Planificación – Soporte Técnico, Código 3124, Grado 15,, en el requisito de Estudio, en el Núcleo Básico del Conocimiento las disciplinas académicas o profesiones de Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, pertenecientes al Área del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.

Página 1 de 5  
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ. Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO. Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	✓

	<b>RESOLUCIÓN No.</b>
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 “Manual Especificos de Funciones y Competencias Laborales”, en el artículo 2.2.2.6.1., modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, determina que “Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.”

Que el artículo 3º de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019, reglamenta que “Corresponde al Área de Gestión de Talento Humano adelantar los estudios y recomendar al Director General de la Corporación la actualización, modificación o adición del Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal de CORPOAMAZONIA.” (...) y le corresponde al “Director General de la Corporación mediante resolución adoptará las modificaciones, adiciones o derogatorias, necesarias para mantener actualizado el presente Manual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015 o norma que lo adicione, modifique o sustituya.”

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de marzo 30 de 2020, la Unidad de Gestión de Talento Humano de CORPOAMAZONIA, atendiendo la solicitud del Director General contenida en memorando de junio de 2023, adelantó y presentó al Director General el estudio necesario, que concluye que es procedente incluir dentro del requisito de “ESTUDIOS” para el empleo Subdirección de Planificación – Soporte Técnico, Código 3124, Grado 15, en el Área del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, por lo que no es necesario una modificación sino una adición al Manual de Funciones en lo pertinente al citado empleo.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, obliga a las autoridades

Página 2 de 5  
“Amazonias Vivas”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

## RESOLUCIÓN No.



Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: "8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 1133 de septiembre 30 de 2021 reglamentó los plazos para la publicación de los proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto que expida a su interior, con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés los conozcan antes de su expedición, de tal forma que puedan participar en el proceso de redacción, presentando de manera respetuosa dentro del plazo otorgado, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, y la Resolución No. 1133 de septiembre 30 de 2021, publicó en su página web, el proyecto de resolución "Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA" y envió al presidente de la organización sindical SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, a la que se encuentran afiliados los empleados de CORPOAMAZONIA.

Que, en mérito de lo expuesto,

Página 3 de 5  
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No.</b>
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adicionar el en el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA", dentro del requisito de "ESTUDIOS" para el empleo Subdirección de Planificación – Soporte Técnico, Código 3124, Grado 15, en el en el Área del Conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, así:

<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación tecnológica en:	
<b>Área del Conocimiento</b>	<b>Núcleo Básico del Conocimiento</b>
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración Ambiental, Administración Empresarial
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines,.
O aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento. *	*Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral

**Artículo 2º. Publicidad.** En desarrollo del principio de publicidad, la presente resolución se divulgará a través de los medios electrónicos de que disponga la entidad, especialmente de la página web de CORPOAMAZONIA.

**Artículo 3º.** Envíese copia de la presente resolución al Área de Gestión de Talento Humano y al presidente de la organización sindical SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, a la que se encuentran afiliados los empleados de CORPOAMAZONIA.

Página 4 de 5  
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No.</b>
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

**Artículo 4º. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona lo pertinente el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada a los,

**LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**  
Director General

Página 5 de 5  
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax. (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

